



2025/227

20.2.2025

**DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE N.º 251/2024**

**de 25 de octubre de 2024**

**por la que se modifica el Protocolo 47 del Acuerdo EEE, sobre la supresión de los obstáculos comerciales de carácter técnico en el sector del vino [2025/227]**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento de Ejecución (UE) 2024/905 de la Comisión, de 15 de marzo de 2024, por el que se aprueba la protección contemplada en el artículo 99 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo para el nombre «Rosalejo» (DOP) <sup>(1)</sup>, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (2) La presente Decisión se refiere a legislación relativa al vino. Dicha legislación no se aplica a Liechtenstein mientras la aplicación del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el comercio de productos agrícolas incluya a dicho país, como se recoge en el párrafo séptimo de la introducción del Protocolo 47 del Acuerdo EEE. La presente Decisión no es, por tanto, aplicable a Liechtenstein.
- (3) Procede, por tanto, modificar el Protocolo 47 del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Después del punto 8zl [Reglamento de Ejecución (UE) 2024/1228 de la Comisión] del apéndice I del Protocolo 47 del Acuerdo EEE, se inserta el punto siguiente:

«8zm. **32024 R 0905**: Reglamento de Ejecución (UE) 2024/905 de la Comisión, de 15 de marzo de 2024, por el que se aprueba la protección contemplada en el artículo 99 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo para el nombre «Rosalejo» (DOP) (DO L, 2024/905, 22.3.2024).».

*Artículo 2*

El texto del Reglamento de Ejecución (UE) 2024/905 en lenguas islandesa y noruega, que se publicará en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, es auténtico.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 26 de octubre de 2024, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (\*).

<sup>(1)</sup> DO L, 2024/905, 22.3.2024, ELI: [http://data.europa.eu/eli/reg\\_impl/2024/905/oj](http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2024/905/oj).

(\*) No se han indicado preceptos constitucionales.

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 25 de octubre de 2024.

*Por el Comité Mixto del EEE*

*El Presidente*

Anders H. EIDE

---